

ESTANDARIZAR RENOVACIONES MANDATOS IDESSA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1662/2008, que establece el régimen de regulación de las actividades del I.D.E.S.S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se establece un sistema de representaciones de distintos estamentos que hacen a la vida del Instituto, y sus renovaciones, fundamentadas en el criterio de la continuidad y espíritu de mantener vigente y funcionando al mismo.-

QUE merced a ello, se han sucedido renovaciones, que en algunos casos no han respondido a la necesidad, por no haberse hecho en adecuada época, en otros por no corresponder la renovación, en fin una serie de situaciones que han enrarecido las representaciones pertinentes.-

QUE la fecha de común punto de partida resulta en el mes de abril de 2008, a partir de lo cual debiera entenderse como inicio de los mandatos actualmente vigentes.-

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Estandarizar las renovaciones de mandatos del I.D.E.S.S.A. del siguiente modo, en cumplimiento del artículo 4° de la Ordenanza N° 1662/2008:

- a) Del Presidente, abril de 2009
- b) Del Representante de la Comunidad, abril de 2010
- c) Del Representante de los Graduados, abril de 2011
- d) Del Representante de la Junta de Fomento, abril de 2012
- e) Del Representante de los Alumnos, abril de 2013
- f) Del Representante de los Profesores, abril de 2014

ARTICULO 2°: Dejar establecido, que en el caso de alguna imposibilidad de representación de algún estamento, tanto del titular como del suplente, fuera de las épocas de renovaciones de mandatos, corresponderá al propio estamento designar su representante, del modo establecido en la Ordenanza 1662/2008 para reemplazarlo por el resto del termino del mandato respectivo.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada y aprobada por los presentes con los votos favorables del Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Dos (2) (Schlotthauer Marcela - Schultheis Rosana). Bloque Unión Cívica Radical – Dos (2) (Michel Mario. Michel Rosana.). A los veintitrés días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.